

Parte 1: Regulación, Supervisión y Políticas para el Microseguro en Brasil

Comisión Consultiva de Microseguros



Grupo de Trabajo de Microseguros de SUSEP

COORDINADOR

DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA

DIVISION DE SEGUROS - VIDA

DIVISION DE SEGUROS - NO VIDA

DIVISIÓN DE LA TASA DE SUPERVISIÓN

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Cronograma

- Septiembre/2008 - Definición de “microseguro” y del concepto de “población de bajos ingresos” para fines de microseguro.
- Octubre/2008 - Identificación de las Barreras en la Regulación.
- **Noviembre/2008 - Identificación de las Partes Interesadas y Respectivo Rol**
- Diciembre/2008 - Productos de Microseguros y sus Parámetros Mínimos.

Definición de “Microseguro”

“Microseguro es la **protección de seguro** fornecida por **entidades autorizadas** a operar en el país, que pretende primordialmente preservar la situación socio-económica, personal o familiar de **la población de bajos ingresos**, contra riesgos específicos, mediante **pagos de primas proporcionales a las probabilidades y a los costos de los riesgos involucrados**, en conformidad con la legislación y los principios de seguro globalmente aceptados.”

Definición del concepto de “población de bajos ingresos”

- Muchas variables influyen el concepto de “pobreza”
- Brasil es un país de dimensiones continentales y sus diferentes regiones presentan grandes contrastes
- Se estudió las variables vinculadas a los **ingresos per capita de la población** conjuntamente con las **variables de educación** y de **estructura física del hogar**, con objetivos definidos:
 1. Investigación preliminar sobre el nivel de escolaridad del potencial consumidor de servicios de microseguro
 2. Posibles canales de distribución y/o redes de colecta de primas de microseguro

Presupuestos para el concepto de “población de bajos ingresos”

- Mercado Meta: i) **familias de bajos ingresos**; ii) **personas que trabajan en la economía informal**; y iii) **trabajadores de bajos ingresos del sector formal**
- Alrededor de 46% de la población brasilera tiene ingresos mensuales *per capita* hasta US\$416 (2 sueldos mínimos)
- La media nacional de los ingresos mensuales *per capita* de la población brasilera - R\$ 1.253,00 – US\$ 626 - cerca de tres sueldos mínimos
- Tendencia a la informalidad observada en la población económicamente activa (principalmente aquellos con renta mensual *per capita* hasta US\$416)

Definição do conceito de “população de baixa-renda”

“La **población de bajos ingresos** de Brasil, a efectos de microseguro, es el segmento de la población con rendimiento mensual *per capita* de **hasta tres sueldos mínimos de referencia nacional**”. (US\$624)

Identificación de las Barreras de la Regulación

- Análisis del conjunto de la legislación que regula el sector de seguros - alrededor de 90 normativos (leyes, resoluciones y circulares)
- Evaluación del impacto de la regulación - identificación de **barreras, oportunidades y aberturas** proporcionadas por la legislación y, aún, los **riesgos y amenazas** debido a la inexistencia de elementos de protección.
- Reuniones con representantes do sector privado - experiencia operacional y de *marketing*.

Temas de Análisis

- Política de Inclusión Social y Financiera del Gobierno
- Ley de Seguros - Decreto-Ley 73/66
- Regulación Prudencial
- Regulación de Conducta de Mercado
- Regulación de Productos
- Regulación Institucional y Otras Regulaciones relacionadas a Aspectos de la Tributación y al Combate al Lavado de Dinero y Fraude

Conclusiones 1

- La legislación vigente **no presenta barreras o restricciones** significativas para la implementación de un ambiente regulatorio favorable al desarrollo del microseguro en Brasil
- La única restricción estaría vinculada a la **naturaleza jurídica de los proveedores** - sociedades anónimas y cooperativas (accidentes del trabajo y rural)
- Es bastante flexible para crear condiciones para la **regulación de las actividades de microseguro en el ámbito del Consejo Nacional de Seguros Privados/SUSEP.**

Conclusiones 2

- La legislación vigente **permite la flexibilización de los canales de distribución**, punto clave para el proceso de comercialización de microseguro
- La legislación vigente **permite la habilitación de un corredor de microseguro**, con calificación mínima obtenida por medio de curso técnico diferenciado, con criterios menos rígidos, pero suficientes a la práctica de la actividad.
- La legislación vigente permite la **contratación de seguro por boleto** (forma simplificada de comercialización) que puede tener efectos benéficos, desde que sean tomadas medidas preventivas de protección al asegurado

Conclusiones 3

- La **cuestión tributaria es de extrema relevancia** para se viabilizar los productos - la sensibilización de las partes interesadas es vital para el suceso de las acciones.
- **Reglamentación de la Ementa Constitucional n°20** – permite la actuación de cooperativas en el proveimiento de microseguros de accidentes de trabajo - oportunidad tanto para el sector asegurador, como para la sociedad y el Gobierno, considerando el alcance social de la provisión en larga escala por el sector privado de estos servicios.
- La relevancia del **rol de los correspondientes bancarios** como instrumento en los procedimientos de colecta de primas de microseguro debe generar trabajos coordinados entre SUSEP y Banco Central de Brasil

Conclusiones 4

- Las análisis preliminares indican hacia la adopción de un modelo en el cual sean establecidos ramas de Microseguro operados por **aseguradores especialmente licenciados**, con requerimientos regulatorios compatibles con la complejidad y el riesgo de las operaciones
- La elaboración de **un conjunto de normativos específicos para Microseguros**, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguros/SUSEP, sería la forma más práctica de reglamentación, evitando un gran número de remisiones (cuanto al que es, o no, aplicable al segmento).